
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1417/2020
EDICTO:

Emplácese por edictos al siguiente tercero interesado:
Starcredit, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1417/2020**, promovido por Teresita de Jesús Manzur Gutiérrez y Carlos Rodolfo Calleja Pinedo, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Starcredit, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígame que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las once horas con treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, encargado del despacho por periodo vacacional de su Titular.

Licenciado Ernesto Montoya Chávez
Rúbrica.

(R.- 509444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 150/2020, promovido por Julio César Arias Chávez, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el doce de febrero de dos mil nueve, en el toca penal 1058/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el catorce de noviembre de dos mil ocho, por el entonces Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 296/2005 (actualmente causa penal 95/2020 del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México), por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos maltrato familiar, violación equiparada de ascendiente contra su descendiente y homicidio de ascendiente contra su descendiente, en agravio de la menor de edad Jessica Eugenia Arias Estrada; se dictó un acuerdo el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Yessica Estrada Anaya; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 07 de julio de 2021.
Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 509046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio de amparo **65/2021-VIII**, promovido por Armando Pérez Rugerío, apoderado legal de la persona moral "HIR PYME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México**, adscrito a la **Unidad de Gestión Judicial número Uno** y como acto reclamado **la resolución de dieciocho de noviembre de dos mil veinte**; con fundamento en el artículo **27**, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **YOLANDA GUADALUPE AGUIRRE FLORES y TEÓDULO VARGAS GALLEGOS**, **por edictos**, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en **de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de traslado respectivas, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiuno.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Jéssica Lizbeth Villeda Colín.
 Rúbrica.

(R.- 509525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 906/2019, promovido por Guillermo Aguilar Patiño, contra actos del agente del Ministerio Público de la Tercera Unidad de la primera Agencia de Proceso en Juzgados Civiles de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Luis Sánchez Quiroz y Jorge López Ortega y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 14 de julio de 2021
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Miguel Ángel Alpizar Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 509560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: Benjamín Caballero Cedillo.

En los autos del juicio de amparo indirecto 86/2020 promovido por Samuel Gabai David, por su propio derecho contra actos de la Sexta Sala y Juez Décimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la sentencia interlocutoria de veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 1933/19, mediante el cual declaro fundados los agravios hecho valer por la ahora tercera interesada Maricela Fernández López, en contra de la sentencia interlocutoria de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el expediente 47/2019, en la que dejo sin efectos la sentencia interlocutoria de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Benjamín Caballero Cedillo, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Cesar Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 509346)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.C. 44/2020

Quejoso: Alejandro Luis Aguilar

Tercero interesado: Luis Tolentino Pelcastre

Se hace de su conocimiento que Alejandro Luis Aguilar, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Luis Tolentino Pelcastre, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 509599)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 217/2021, promovido por Juan Olán Vázquez contra actos de Carlos Cuevas Ortiz, juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Diez del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Contreras Hernández, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de julio de 2021

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 509603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercera interesada: Verónica Torres Pérez.

En el juicio de amparo número 199/2021-VII-B, promovido por Rene Estrada Melo, contra actos del Titular de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia Militar de la Primera Región Militar; en el que se señaló como tercera interesada a Verónica Torres Pérez, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alejandro Castellanos Mendoza

Rúbrica.

(R.- 509850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 701/2020-II, promovido por Isidro Castillo Jiménez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Gabina Higareda Estrada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintiséis de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro de la carpeta administrativa 123/2020 y su ejecución, atribuido a las autoridades responsables Juez de Control del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México; Fiscal General de Justicia del Estado de México; Coordinador General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Comisario de Seguridad Pública y Vialidad de Zumpango, Estado de México. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Jorge Emmanuel Aguilar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 509853)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A NORBERTO JUAN HERNÁNDEZ ROJAS, VELA GAS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como ALMACENES DE MUEBLES IMPERIO, a través de sus albaceas o representantes –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 179/2019, promovido por PABLO ROJAS CORDERO o PABLO CORDERO ROJAS, contra la sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1385/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 274/1993 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, lesiones intencionales, asalto, asociación delictuosa y robo calificado, en agravio de NORBERTO JUAN HERNÁNDEZ ROJAS, VELA GAS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, ALMACENES DE MUEBLES IMPERIO y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados de los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 509360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **391/2021-III-B**, promovido por quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 21 de julio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 509856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

**TRADING HEDGING AND CONSULTING,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo **431/2021**, promovido por Rosa Elena Candelas Herмосillo, contra los actos del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en el auto de uno de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual ordenó poner en posesión y otorgar escritura de adjudicación a favor de la tercera interesada Trading Hedging and Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca en **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdo que se fije en los estrados de este Juzgado.

Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las once horas con veinte minutos del dos de agosto de dos mil veintiuno.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

La Secretaria.

Lic. Lissete Esmeralda Morales Castro.

Rúbrica.

(R.- 509889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 94/2021, promovido por JOSÉ LUIS PASCUAL ORTIZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 372/2019, y su ejecución atribuida al Tribunal de Enjuiciamiento, al Juez Ejecutor de Sentencias y al Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social, todas las autoridades del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se ordenó correr traslado a José Gabriel Escárcega Pérez (tercero interesado), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 14 de julio de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 510013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1031/2019, promovido por Alberto del Carmen Sánchez Pérez, se emplaza a juicio a Francisco José Inurreta Borges, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio de 2021.

La Secretaria en Funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3786/2020, de catorce de diciembre de dos mil veinte.

Lic. Mercedes del Rosario Bautista Flores.

Rúbrica.

(R.- 510023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo P-544/2021
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Raúl Bustamante Chaparro

En los autos del juicio de amparo número 544/2021, promovido por Virginia Ocampo Ávila por derecho propio, contra actos de la **Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y otra autoridad**, se ha señalado como tercero interesado, a **Raúl Bustamante Chaparro**, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que mediante proveído de **nueve de julio de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: **Virginia Ocampo Ávila** por

derecho propio,... **AUTORIDADES RESPONSABLES.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio... ACTO RECLAMADO:** La Inscripción Registral, (...) de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve.

De igual manera, hágase de su conocimiento que mediante proveído de **quince de junio de dos mil veintiuno**, se señalaron las **DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Además, se le hace saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se le tendrá por emplazado al mismo, haciéndole la ulterior notificación por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. José Ramón Jiménez Gama.

Rúbrica.

(R.- 509503)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 276/2020, promovido por Julio Enrique González Medina, por conducto de su apoderado legal Jesús Murguía Plascencia contra el laudo de dieciséis de enero de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 633/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable, Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y propietarios de las embarcaciones denominadas Buque Motor JRXX, JRVI y JRXIV, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 510034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
con residencia en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA.- Declaratoria de abandono promovida por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 8 Navjoa del Equipo de Investigación y Litigación VI, de la Fiscalía General de la República, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 1/2021, del índice de este órgano jurisdiccional (3,484,670.00 -tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional-; \$1,480.00 -mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional-), haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:00 horas del 31 de agosto de 2021, para la celebración de la audiencia solicitada por la Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su defensor, y si no cuenta con uno le será designado un defensor público federal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061, específicamente en la sala de audiencias 1.

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2021.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora

Pedro Contreras Orduño

Rúbrica.

(R.- 510035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de
Trabajo del Cuarto Circuito Monterrey, Nuevo León
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A OBRAS Y EDIFICACIONES DEL BOSQUE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo 1262/2020, promovido por Luis David Díaz Maciel, contra el laudo de veinticuatro de enero de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y su presidente, dentro del expediente laboral 15477/i/6/2016; señaló como terceros interesados a Obras y Edificaciones del Bosque, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, desconociéndose su domicilio de este último; mediante acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo, además se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a manifestar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista. Lo anterior de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2021.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.
 Rúbrica.

(R.- 510042)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE GONZÁLEZ PEÑA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la tramitación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente **1564/2019-III** promovido por **José Ignacio Anguiano Mar**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Querétaro, Querétaro, a cinco de julio de dos mil veintiuno
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Guadalupe Chávez Zamora
 Rúbrica.

(R.- 510055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Hortensia Limón Torres.

En el juicio de amparo número 1517/2019-II del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Impulsora Ecatepec S,A de C.V., contra actos del Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se reclama "el emplazamiento en el expediente 833/2018"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la

última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento para todos los efectos legales a que haya lugar; además, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de marzo de 2020.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. René Elguera Rosas

Rúbrica.

(R.- 509542)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

R.B.J.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la tramitación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente **107/2020-III** promovido por **Ana Karen Sánchez Villanueva**, contra actos del **Fiscal de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios de la Fiscalía General de Estado de Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **Diez horas con tres minutos del Veintisiete de Julio de Dos mil Veintiuno**.

Querétaro, Querétaro, a ocho de julio de dos mil veintiuno
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Guadalupe Chávez Zamora

Rúbrica.

(R.- 510056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ANDRÉS SAMUEL CANTÓN SOSA.

En el juicio de amparo 104/2021-V-B, promovido por Anahí Guadalupe Góngora Mota, contra el acto del Juez Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; se ordenó emplazar al tercero interesado Andrés Samuel Cantón Sosa, el que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y su respectivo traslado; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y "REFORMA", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se consta que la audiencia constitucional se fijó a las once horas con nueve minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Mérida, Yucatán, 22 de julio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán

Licda. Mercedes del Sol Hernández Cetina.

Rúbrica.

(R.- 510069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, juicio de amparo **323/2020-III**, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. “En los autos del juicio de amparo citado, promovido por **Ana María Guardia Nicolás**. Autoridad responsable: **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. Acto Reclamado resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veinte dictada en el toca 1236/2019 que confirma la interlocutoria de veintiocho de enero del dos mil diecinueve que declaro infundado el incidente de ejecución de sentencia definitiva. Auto admisorio de doce de agosto de dos mil veinte: Requírase a la autoridad responsable su informe justificado...Se tienen como terceros interesados a Petroleos Mexicanos (PEMEX), Francisco Javier Magallanes Rodriguez, y a **MARÍA ROSELIA VALDEZ ESTRADA**. Auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga verificativo la audiencia constitucional Auto de treinta de junio de dos mil veintiuno: Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista.”

Ciudad de México, treinta de junio de dos mil veintiuno.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Adrián Ríos Cruz.
 Rúbrica.

(R.- 509552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 834/2020-V-B
 – EDICTO –

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSOS: JACOB ISRAEL Y PAUL EMILIO, AMBOS DE APELLIDOS ZAITER AGUILAR.

TERCERO INTERESADO: PEDRO PUEBLITA TORRES.

En los autos del amparo indirecto **834/2020-V-B**, promovido por **Jacob Israel y Paul Emilio, ambos de apellidos Zaiter Aguilar**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y otras autoridades**, se ha reconocido a usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por auto de **treinta de octubre de dos mil veinte**, y al no ser localizado, se ordenó por edictos el **quince de julio de dos mil veintiuno**, mismo que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de julio de 2021.
 La Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza.

Rúbrica.

(R.- 509854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO

VÍCTOR MANUEL ARRIOLA MAYER; INMOBILIARIA ARISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En autos del juicio de amparo 19/2021, promovido por Javier Humberto Zamudio Monreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Miguel León Santoyo, contra actos de la agente investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, y otras autoridades, consistentes en la negativa de dar el acceso a la averiguación previa 657/2015, de dictar y determinar el ejercicio de la acción penal en la referida averiguación, así como la determinación del no ejercicio de la acción penal de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, confirmada el cuatro de noviembre de dos mil veinte, por el Vicefiscal de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Ahora, con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, este juzgado ordenó emplazarlos como terceros interesados, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se efectúe la última publicación; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, las siguientes se les realizarán por lista; finalmente, se les hace del conocimiento que se encuentran señaladas las ocho horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia constitucional. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 02 de julio de 2021.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora
Sonia Guadalupe Tanori Ruiz
Rúbrica.

(R.- 509884)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
-EDICTO-

TERCERO INTERESADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **505/2020**, promovido por los quejosos *ANGÉLICA MARÍA VEGA VOGEL* y *RAFAEL CABRAL CASTRO*, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad**, y de otras autoridades. Al advertirse que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de catorce de junio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **505/2020** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, así como auto admisorio de seis de octubre de dos mil veinte; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, siete de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.
Bernardo Ramos Gastélum.
Rúbrica.

(R.- 510068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Jenrry Bladimir Moreno Cabrera, dentro del juicio de amparo 224/2020-VI, promovido por José Ascención Mojica Mendoza, contra los actos que reclama del juez Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: La falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 263/2017 del índice del Juzgado Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato así como la inscripción recaída sobre el bien inmueble bajo el folio real R30*8787, a favor de terceros, realizada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o del Departamento de Impuesto Predial y Catastro, ambos de San Felipe, Guanajuato.

Preceptos constitucionales violados: artículos 1, 14, 16, 27 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercer interesado de mérito que debe presentarse ante este juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 26 de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Manuel de Jesús Cadena Rojo

Firma Electrónica.

(R.- 510226)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado de Oralidad Mercantil
Secretaría
Región León
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República, notificando a **“Lyon Arrendadora” Sociedad Anónima de Capital Variable** como tercero interesado, la demanda de amparo presentada por licenciado **Roberto de Jesús Gómez López**, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora **Luis Enrique Flores Barajas**, dentro del proceso oral mercantil registrado bajo número de expediente **SOM-738/2020** del índice de este Juzgado. Lo anterior en virtud de que, a criterio de la quejosa, la sentencia dictada por este Tribunal el 3 tres de mayo de la presente anualidad viola en su perjuicio los derechos humanos previstos y consagrados en los artículos 1º, 14º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8º de la Convención Americana de los Derechos Humanos; particularmente a la absolución de **“Lyon Arrendadora” Sociedad Anónima de Capital Variable**. Hágase saber al tercero interesado que la copia de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 de la Ley de Amparo, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndole que de no hacer esto último en el plazo de tres días, las notificaciones incluso personales, se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

“2021: año de la independencia.”

León, Guanajuato; a 3 tres de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Licenciada Atenea Muñoz Barajas.

Rúbrica.

(R.- 510234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 442/2020, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de uno de junio de dos mil veintiuno, se ordena **emplazar** por edictos al tercero interesado Marcos Hernández Lozano al juicio de amparo promovido por Isidro Hernández Martínez, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el cuatro de septiembre de dos mil veinte, en los autos del toca 1002/19/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 227/2018, del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México), y su ejecución, atribuida a la última autoridad, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 510074)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 106/2021-III-C, promovido por José Adrián Morales Narváez, en representación de Gustavo Guzmán Alba, contra ABC Capacitación y Adiestramiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pilotos y Comandantes de Vuelo, Sociedad Civil, se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención de seis de abril de dos mil veintiuno, del escrito por el que se da cumplimiento a la prevención y sus anexos, del auto de admisión de catorce de abril de dos mil veintiuno, y del auto de veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 24 de agosto de 2021.

La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciada María Isabel Gómez Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 510054)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-02-2021

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; y las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de Desecho de Bienes ferrosos y no ferrosos, propiedad del **Fondo Nacional de Infraestructura Banobras, S.N.C.**, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE BIENES FERROSOS Y NO FERROSOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS S.N.C.

No. de licitación	Costo de las bases más I.V.A	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-02-2021	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	2 septiembre 2021	6 septiembre 2021 13:00 horas	8 septiembre 2021 13:00 a 14:00 horas	9 septiembre 2021 13:00 horas	10 septiembre 2021 13:00 horas

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor
Partida 1 Zona Noreste	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	Lista de Valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más un porcentaje sobre dicho precio.
Partida 2 Zona Noroeste	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	
Partida 3 Zona Centro	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	
Partida 4 Zona Sur	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	

Los Desechos de Bienes se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 8** de las bases de licitación los días **24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Los Desechos de Bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021 de 09:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como, en la página de Internet de CAPUFE (www.capufe.gob.mx).

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA, a nombre del **Fondo Nacional de Infraestructura Banobras S.N.C.**, a la **cuenta No. 0167568959, clabe 012180001675689598**, los interesados en participar, previo el pago de las bases podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco o comprobante de transferencia electrónica de 09:00 a 15:00 horas los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet de CAPUFE, para lo cual deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día **8 de septiembre de 2021 de 13:00 a 14:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de este Organismo Descentralizado, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor del **Fondo Nacional de Infraestructura Banobras S.N.C.**, por un monto equivalente de **\$147.18** para la **partida 1, \$287.75** para la **partida 2, \$12,155.29** para la **partida 3, y \$1,396.66** para la **partida 4**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los Desechos de Bienes se efectuará a más tardar dentro de los cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la expedición de la orden de pago, conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo a las cantidades estimadas por las Unidades Regionales y Oficinas Centrales.

El retiro de los bienes se realizará por el adjudicatario una vez que haya recibido la orden de retiro de bienes muebles por parte de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, conforme a lo establecido en las bases.

La vigencia del contrato será por un año a partir de la fecha de la firma del contrato que se celebre.

Cuernavaca, Mor., a 24 de agosto de 2021.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Julio César Mendoza Vargas

Rúbrica.

(R.- 510182)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-01-2021

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; y las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de Desecho de Bienes ferrosos y no ferrosos, propiedad de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE BIENES FERROSOS Y NO FERROSOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

No. de licitación	Costo de las bases más I.V.A	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GRM-SAI-EBM-LP-01-2021	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	2 septiembre de 2021	6 septiembre de 2021 10:00 horas	8 septiembre 2021 10:00 a 11:00 horas	9 septiembre 2021 10:00 horas	10 septiembre 2021 10:00 horas

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor
Partida 1 Zona Noreste	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	Lista de Valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más un porcentaje sobre dicho precio.
Partida 2 Zona Noroeste	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	
Partida 3 Zona Centro	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	
Partida 4 Zona Sur	Desechos de Bienes ferroso y no ferroso	Kg.	

Los Desechos de Bienes se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 8** de las bases de licitación los días **24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Los Desechos de Bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021 de 09:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como, en la página de Internet de CAPUFE (www.capufe.gob.mx).

La forma de pago de las Bases será a través del banco BBVA, a favor de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)**, a la **cuenta No. 0116769918, cuenta clabe No. 012540001167699186**, los interesados en participar, previo el pago de las bases podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco o comprobante de transferencia electrónica, de 09:00 a 15:00 horas los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2021, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet de CAPUFE, para lo cual deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día **8 de septiembre de 2021 de 10:00 a 11:00** horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de este Organismo Descentralizado, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, por un monto equivalente de **\$351.27** para la **partida 1, \$278.74** para la **partida 2, \$1,233.35** para la **partida 3, y \$313.96** para la **partida 4**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los Desechos de Bienes se efectuará a más tardar dentro de los cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la expedición de la orden de pago, conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo a las cantidades estimadas por las Unidades Regionales y Oficinas Centrales.

El retiro de los bienes se realizará por el adjudicatario una vez que haya recibido la orden de retiro de bienes muebles por parte de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, conforme a lo establecido en las bases.

La vigencia del contrato será por un año a partir de la fecha de la firma del contrato que se celebre.

Cuernavaca, Mor. a 24 de agosto de 2021

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Julio César Mendoza Vargas

Rúbrica.

(R.- 510184)